

## DOCUMENTO DE SEGURIDAD

\*Art. 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

### **Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;**

Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento. (Art. 33 f. III LGPDPSO)

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en cumplimiento de la LGPDPSO, cuenta con un inventario de datos personales diversificado en los siguientes rubros:

1. Sistema de Captura de la Evaluación Diagnóstica al Ingreso a la educación media superior.
2. Población objetivo, dueña de los datos personales: alumnado de nivel medio superior. Este sistema permite dar seguimiento a los resultados de la Evaluación Diagnóstica al Ingreso a la Educación Media Superior en cuanto a la valoración de los niveles de competencias matemática, lectora y en ciencias experimentales, que han alcanzado los estudiantes en su educación básica. En el sistema de captura, los planteles de las IEMS registran los resultados de la evaluación diagnóstica y el postest.

El medio por el que se obtienen es electrónico, a través del formulario de registro. Las finalidades de cada tratamiento de los datos personales son las siguientes:

- a) Identificar al sustentante de la evaluación.
- b) Analizar los resultados de la evaluación de la competencia Matemática, lectora y de ciencias experimentales, en sus dos fases: Pre-test y Pos-test, y emitir los informes correspondientes por subsistema, plantel y sustentante.

Los datos personales que se tratan son los siguientes:

- a) Domicilio.
- b) Teléfono (fijo y móvil).
- c) Correo electrónico personal.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Estado civil.
- f) Redes sociales.

Los datos personales se guardan en bases de datos.

En este caso no existen destinatarios o terceros receptores de las transferencias. En consecuencia, no se aplican las finalidades mencionadas.

El ciclo de vida de los datos personales es el siguiente:

- 1) Se obtienen de los datos personales por medio del sistema informático.
- 2) Se almacenan los datos personales en una base de datos.
- 3) Se usan los datos personales conforme a las finalidades establecidas.
- 4) No se divulgan los datos personales.
- 5) Una vez concluido el ciclo de vida del Sistema, se resguardan o respaldan los datos personales.

**Funciones y obligaciones de personas que tratan datos personales**

Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. (Art. 33 f. II LGPDPSO)

**La responsable de tratar los datos contenidos en este sistema es [REDACTED]. Sus funciones son las siguientes:**

- **Dar seguimiento a los resultados de la Evaluación Diagnóstica al Ingreso a la Educación Media Superior en cuanto a la valoración de los niveles de competencias matemática, lectora y en ciencias experimentales, que han alcanzado los estudiantes en su educación básica y que ingresan a la educación media superior.**
- **Capturar datos de los planteles de las IEMS, con el registro de los resultados de la evaluación diagnóstica y el postest.**

**La COSFAC realiza el tratamiento de DATOS PERSONALES de cada uno de los alumnos del nivel medio superior.**

**La responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema debe mantener la confidencialidad de la información, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRASP), cuidar su seguridad, en cumplimiento de la LGPDPSO, y actuar en estricto apego a lo dispuesto en la normativa aplicable para el acceso, rectificación, corrección y oposición.**

### **Políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales**

Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los DATOS PERSONALES, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los DATOS PERSONALES, es decir, su obtención, uso y posterior supresión. (Art. 33 f. I LGPDPSO).

**En la COSFAC se han implantado, para la gestión y tratamiento de DATOS PERSONALES, políticas administrativas, técnicas y físicas, que permiten disminuir los riesgos de pérdida, daño o alteración en el tratamiento de los DATOS PERSONALES.**

**En los sistemas de tratamiento que utiliza la COSFAC se han establecido políticas para el análisis, dictaminación y seguimiento.**

**Asimismo, se diseñaron e implantaron políticas de privacidad, seguridad y protección de datos con los que se da tratamiento a los DATOS PERSONALES; además del correspondiente aviso de privacidad de esta Coordinación**

## 1.-Políticas para la gestión y tratamiento de datos personales:

- ✓ La COSFAC está estrictamente comprometida con el respeto y protección de su privacidad.
- ✓ La COSFAC utiliza la información personal para comprender las necesidades e intereses de su personal y proporcionarle un mejor servicio.
- ✓ La COSFAC no cederá información personal a terceros sin previa autorización del interesado, excepto por exigencias legales o en cumplimiento de lo dispuesto por una autoridad competente.
- ✓ La COSFAC pone un cuidado riguroso para proteger la seguridad y la privacidad de los menores de edad que utilizan sus servicios. La COSFAC no recaba información acerca de los menores de edad, pues considera que éstos deben tener el permiso de sus padres antes de proporcionar cualquier clase de información.
- ✓ La COSFAC ofrece la oportunidad de recibir información complementaria por medio de correo electrónico. Y los titulares pueden retirar su consentimiento cuando lo consideren necesario.

## 2.-Las políticas de privacidad, seguridad y protección de datos.

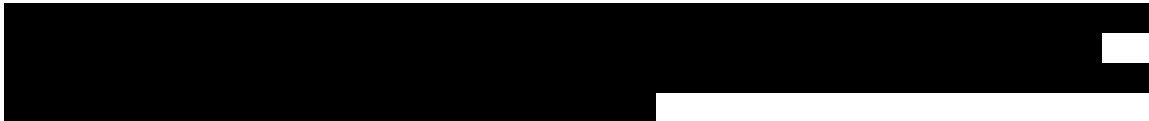
La COSFAC ha publicado políticas de privacidad y protección de datos en su portal web y Plataformas digitales <http://cosfac.sems.gob.mx/web/avisos-legales.php>

La COSFAC maneja políticas de seguridad y protección de datos con el proveedor de servicios de tecnología que hospeda los servidores web.

La COSFAC no utilizará la información personal con fines diferentes a los establecidos en la entrada de datos. Para proteger la privacidad y la seguridad, se aplicarán las medidas necesarias: comprobación de identidad, contraseña y clave de usuario. A ciertas áreas de los sitios Web sólo pueden tener acceso determinadas personas, mediante el uso de contraseñas y otros identificadores personales.

## Análisis de Riesgos de los Datos Personales

Considerar las amenazas y vulnerabilidades para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros. (Art. 33 f. IV LGPDPSO)



[Redacted text block]

**Análisis de Brecha**

Comparar las medidas de seguridad existentes con las faltantes en la organización del responsable. (Art. 33 f. V LGPDPSO)

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



## Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Monitorear y revisar, de manera periódica, las medidas de seguridad implantadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales. (Art. 33 f. VII LGPDPSO)

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

### **Programa General de Capacitación**

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal, según sus roles y responsabilidades en el tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VIII LGPDPSO)

**La COSFAC, comprometida con la transparencia, ha impulsado la capacitación tendiente a la protección de datos personales, utilizando las plataformas educativas del INAI, la información que ofrece ese Instituto y la difusión de temas específicos.**

**En la COSFAC se ha diseñado un Plan de Trabajo de capacitación en materia de protección de DATOS PERSONALES, con la finalidad de identificar de forma concreta, clara y amigable, las principales obligaciones, de acuerdo con el siguiente programa:**



## En los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2022

---

Ficha técnica de la revisión de las medidas de seguridad en el tratamiento de DATOS PERSONALES. En su caso, identificación de necesidades para nuevas medidas de seguridad para la protección de DATOS PERSONALES.

Resultados del análisis de las medidas de seguridad de DATOS PERSONALES.

Propuesta, en su caso, de nuevas medidas tendientes a la protección de DATOS PERSONALES.

Difusión de las nuevas medidas de seguridad o ratificación de las ya implantadas, al personal encargado del tratamiento de los datos personales.

Capacitación en materia de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.